



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Ministerio de Justicia y DDHH - EX-2021-18416796-GDEBA-DAIYSMHYFGP

VISTO el EX-2021-18416796-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una adecuación interna para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entre los Incisos 3 – Servicios no Personales y 5 – Transferencias, en virtud del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG21/002 “Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires” aprobado por DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA;

Que dicha adecuación posibilitará la atención de erogaciones del citado Proyecto correspondientes a la adquisición de medicamentos, servicio de consultoría, equipamiento hospitalario e informático para distintas Unidades Sanitarias Penitenciarias;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 16 – Finalidad 2 – Función 2 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –PRG 3 – ACT 1 – UE 168, las partidas que se detallan a continuación:

– Inciso 5 – Principal 9 – Parcial 2 – UG 999, la Subparcial 32 “Apoyo al Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Serv. Penitenciario de PBA”.

– Inciso 5 – Principal 9 – Parcial 5 – UG 999, la Subparcial 32: "Apoyo al Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Serv. Penitenciario de PBA".

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000), según el siguiente detalle:

DEBITO:

Jurisdicción 16 –

PRG 7 – SUBP 1 – ACT 3 – UE 154 –

Finalidad 2 – Función 2 – Subfunción 0 –

Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 6 – Subparcial 0 – UG 999 \$ 50.000.000-

PRG 7 – SUBP 1 – ACT 43 – UE 154 –

Finalidad 2 – Función 2 – Subfunción 0 –

Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 6 – Subparcial 0 – UG 999 \$ 50.000.000-

CREDITO:

Jurisdicción 16 –

PRG 3 – ACT 1 – UE 168 –

Finalidad 2 – Función 2 – Subfunción 0 –

Inciso 5 – Principal 9 – Parcial 2 – Subparcial 32 – UG 999 \$ 90.000.000.-

Inciso 5 – Principal 9 – Parcial 5 – Subparcial 32 – UG 999 \$ 10.000.000.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.